

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

06 de octubre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	DECLARACION DE PERTENENCIA
EXPEDIENTE:	2020-00140-00
DEMANDANTE:	MARIA GLADYS TELLO DE DORADO
DEMANDADO:	ANTONIO ORTIZ Y OTROS
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Al estudio de la presente demanda de **DECLARACION DE PERTENENCIA** y de los anexos que la acompañan, que promueve la señora **MARIA GLADYS TELLO DE DORADO**, mediante apoderado judicial, siendo demandados los señores **ANTONIO ORTIZ Y RAFAELA RIVERA** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, se observa que no reúne los requisitos formales, contenidos en el artículo 82 numerales 4 y 9, y artículo 83 del Código General del Proceso, toda vez que no existen pretensiones claras y precisas, no se especifica la cuantía del proceso y adolece de los linderos actuales.

Por lo anterior, se inadmitirá la presente demanda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se concede el término de 5 días que subsane la misma.

En consecuencia, se,

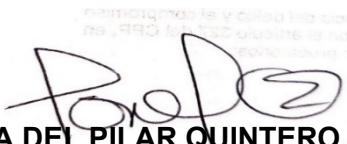
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada un término de cinco (05) días hábiles, a fin de que subsane la demanda de la referencia.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR al abogado **FRANCISCO DE PAULA MOSQUERA BONILLA**, identificado con la C.C. No. 16.446.364 y T.P. No. 208.541 del CS de la J. como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES
En Estado No. 055 de hoy
07 DE OCTUBRE de 2020 ,siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.
YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA